

VISTOS:

1.- La Modificación Presupuestaria presentada por el Alcalde a través de Memorándum N° 82 del Director de Finanzas Municipales y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 22 de fecha 07 de agosto de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Morales, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola) la siguiente Modificación Presupuestaria:

MUNICIPALIDAD

Número: 155

Fecha: 09/07/2025

MEMO 955 DIMAAO, CREA PROGRAMA ESTERILIZACION, SUBDERE

Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
1150503002999	Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE	1	.	39.600.000	
2152104004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	2	04.01.12	19.500.000	
2152204001	Materiales de Oficina	2	04.01.12	44.000	
2152204004	Productos Farmacéuticos	2	04.01.12	2.843.000	
2152204005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	2	04.01.12	12.460.000	
2152204999	Otros	2	04.01.12	4.611.000	
2152207001	Servicios de Publicidad	2	04.01.12	142.000	
Variación del Ingreso: 39.600.000			Total	79.200.000	0
Variación del Gasto: 39.600.000					

La Dirección de Finanzas Municipales materializará el Acuerdo transcrito precedentemente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

VISTOS:

1.- La Modificación Presupuestaria presentada por el Alcalde a través de Memorándum N° 83 del Director de Finanzas Municipales y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 22 de fecha 07 de agosto de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Morales, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola) la siguiente Modificación Presupuestaria:

SALUD

Número: 116

Fecha: 15/07/2025

MEMO 4076 SALUD, INCORPORA RESOL. 1614 del 23/06/2025

Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
1150503006002144	Programa de Capacitación y Formación de la Atenc. Primaria Red Asiste. Des. RRHH Resol 1614	2	11.06.33	21.000.000	
2152211002	Cursos de Capacitación	2	11.06.33	21.000.000	
Variación del Ingreso: 21.000.000			Total	42.000.000	0

Variación del Gasto: 21.000.000

La Dirección de Finanzas Municipales materializará el Acuerdo transcrito precedentemente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 133 /
LA CISTERNA, 07.08.2025

VISTOS:

1.- La Modificación Presupuestaria presentada por el Alcalde a través de Memorándum N° 84 del Director de Finanzas Municipales y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 22 de fecha 07 de agosto de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Morales, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola) la siguiente Modificación Presupuestaria:

SALUD

Número: 117

Fecha: 21/07/2025

MEMO 4077 SALUD, TRASPASO PRESUPUESTARIO CC 110131

Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
2152104004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	2	11.01.31		941.000
2152209003	Arriendo de Vehículos	2	11.01.31		916.000
2152599002	Integro por Saldos No Utilizados de Transferencias	2	11.01.31	1.857.000	
			Total	1.857.000	1.857.000

SALUD

Número: 118

Fecha: 21/07/2025

MEMO 4077 SALUD, TRASPASO PRESUPUESTARIO CC 110108

Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
2152204004001	Prod. Farmac.- Consultorios	2	11.01.08		260.000
2152204005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	2	11.01.08		41.000
2152204009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	2	11.01.08		1.000
2152204999	Otros	2	11.01.08		10.146.000
2152211999001	Exámenes de Laboratorio	2	11.01.08		45.000
2152211999009	Endoscopia	2	11.01.08		5.450.000
2152904	Mobiliario y Otros	2	11.01.08		1.000
2152905001	Máquinas y Equipos de Oficina	2	11.01.08		1.000
2152599002	Integro por Saldos No Utilizados de Transferencias	2	11.01.08	10.682.000	
2152102001001	Sueldos Bases	2	11.01.08	2.632.000	
2152102001042	Asignación de Atención Primaria Municipal	2	11.01.08	2.631.000	
			Total	15.945.000	15.945.000

SALUD

Número: 119

Fecha: 21/07/2025

MEMO 4077 SALUD, TRASPASO PRESUPUESTARIO CC 110110

Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
2152204005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	2	11.01.10		355.000
2152204014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	2	11.01.10		5.000
2152599002	Integro por Saldos No Utilizados de Transferencias	2	11.01.10	27.000	
2152101001001	Sueldos Base	2	11.01.10	167.000	
2152101001044001	Asignación de Atención Primaria Salud, Art.23 Y 25, Ley N° 19.378	2	11.01.10	166.000	
			Total	360.000	360.000

SALUD**Número: 120****Fecha: 21/07/2025****MEMO 4077 SALUD, TRASPASO PRESUPUESTARIO CC 110115**

Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
2152211002	Cursos de Capacitación	2	11.01.15		108.000
2152599002	Integro por Saldos No Utilizados de Transferencias	2	11.01.15	108.000	
		Total		108.000	108.000

SALUD**Número: 121****Fecha: 21/07/2025****MEMO 4077 SALUD, TRASPASO PRESUPUESTARIO CC 110135**

Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
2152104004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	2	11.01.35		213.000
2152599002	Integro por Saldos No Utilizados de Transferencias	2	11.01.35	213.000	
		Total		213.000	213.000

La Dirección de Finanzas Municipales materializará el Acuerdo transcrito precedentemente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

VISTOS:

1.- La Modificación Presupuestaria presentada por el Alcalde a través de Memorándum N° 85 del Director de Finanzas Municipales y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 22 de fecha 07 de agosto de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Morales, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola) la siguiente Modificación Presupuestaria:

SALUD

Número: 122

Fecha: 22/07/2025

MEMO 4086 SALUD, TRASPASO PRESUPUESTARIO GESTION

Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
2152101001001	Sueldos Base	1	.		150.000.000
2152101005002	Bono de Escolaridad	1	.	607.000	
2152101005003001	Bono Extraordinario Anual	1	.	1.680.000	
2152102001011001	Asignación de Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N°	1	.	123.000	
2152102005001002	Aguinaldo de Navidad	1	.	704.000	
2152102005002	Bono de Escolaridad	1	.	65.000	
2152102005003001	Bono Extraordinario Anual	1	.	5.100.000	
2152205001	Electricidad	1	.	110.000.000	
2152205002	Agua	1	.	16.119.000	
2152212004	Intereses, Multas y Recargos	1	.	15.000.000	
2152905001	Máquinas y Equipos de Oficina	1	.	602.000	
		Total		150.000.000	150.000.000

La Dirección de Finanzas Municipales materializará el Acuerdo transcrito precedentemente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

VISTOS:

1.- La Modificación Presupuestaria presentada por el Alcalde a través de Memorándum N° 86 del Director de Finanzas Municipales y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 22 de fecha 07 de agosto de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Morales, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola) la siguiente Modificación Presupuestaria:

MUNICIPALIDAD

Número: 168

Fecha: 23/07/2025

MEMO 516 SECPLAN, TRASPASO PRESUPUESTARIO CELEBRACION FIESTAS PATRIAS

Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
2152208007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	1	.		1.000.000
2152208008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	1	.		2.050.000
2152208011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	3	.	3.050.000	
			Total	3.050.000	3.050.000

La Dirección de Finanzas Municipales materializará el Acuerdo transcrito precedentemente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

VISTOS:

1.- La Modificación Presupuestaria presentada por el Alcalde a través de Memorándum N° 87 del Director de Finanzas Municipales y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 22 de fecha 07 de agosto de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Morales, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola) la siguiente Modificación Presupuestaria:

MUNICIPALIDAD

Número: 169

Fecha: 23/07/2025

MEMO 520 SECPLAN, TRASPASO PRESUPUESTARIO SUB PROG ESCUELA TEATRO Y FORTALECIMIENTO

Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
2152208007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	1	.		3.727.000
2152208999	Otros	1	.		1.446.000
2152104004001	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	6	.	3.332.000	
2152104004001	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	4	11.01.99	1.841.000	
			Total	5.173.000	5.173.000

La Dirección de Finanzas Municipales materializará el Acuerdo transcrito precedentemente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

VISTOS:

1.- La Modificación Presupuestaria presentada por el Alcalde a través de Memorándum N° 88 del Director de Finanzas Municipales y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 22 de fecha 07 de agosto de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Morales, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola) la siguiente Modificación Presupuestaria:

SALUD

Número: 124

Fecha: 28/07/2025

MEMO 4720 SALUD, TRASPASO PRESUPUESTARIO CC. 110619

Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
2152204009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	2	11.06.19		2.000
2152401008	Premios y Otros	2	11.06.19		2.000
2152904	Mobiliario y Otros	2	11.06.19		200.000
2152204014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	2	11.06.19	154.000	
2152204999	Otros	2	11.06.19	50.000	
			Total	204.000	204.000

La Dirección de Finanzas Municipales materializará el Acuerdo transcrito precedentemente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

VISTOS:

1.- La Modificación Presupuestaria presentada por el Alcalde a través de Memorándum N° 89 del Director de Finanzas Municipales y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 22 de fecha 07 de agosto de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Morales, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola) la siguiente Modificación Presupuestaria:

SALUD

Número: 125

Fecha: 28/07/2025

MEMO 4719 SALUD, TRASPASO PRESUPUESTARIO CC 110625

Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
2152101001001	Sueldos Base	2	11.06.25		27.394.000
2152101001044001	Asignación de Atención Primaria Salud, Art.23 Y 25, Ley N° 19.378	2	11.06.25		91.790.000
2152102001001	Sueldos Bases	2	11.06.25		19.895.000
2152102001042	Asignación de Atención Primaria Municipal	2	11.06.25		21.500.000
2152104004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	2	11.06.25	180.893.000	
2152204009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	2	11.06.25	5.000.000	
2152206001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	2	11.06.25	20.686.000	
2152401008	Premios y Otros	2	11.06.25	1.000.000	
2152904	Mobiliario y Otros	2	11.06.25		40.000.000
2152907001	Programas Computacionales	2	11.06.25		10.000.000
2152902	Edificios	2	11.06.25	7.000.000	
2152905001	Máquinas y Equipos de Oficina	2	11.06.25		4.000.000
			Total	214.579.000	214.579.000

La Dirección de Finanzas Municipales materializará el Acuerdo transcrito precedentemente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

VISTOS:

1.- La Modificación Presupuestaria presentada por el Alcalde a través de Memorándum N° 90 del Director de Finanzas Municipales y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 22 de fecha 07 de agosto de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Morales, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola) la siguiente Modificación Presupuestaria:

SALUD

Número: 126

Fecha: 28/07/2025

MEMO 4730 SALUD, CREA RESOLUCION 1615 AÑO 2025

Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
1150503006002145	Programa de Cuidados Comunitarios en la APS, Huerta Ancestral y Medicina Natural Res 1615	2	11.06.34	6.000.000	
2152104004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	2	11.06.34	616.000	
2152204014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	2	11.06.34	550.000	
2152204999	Otros	2	11.06.34	152.000	
2152204015	Productos Agropecuarios y Forestales	2	11.06.34	400.000	
2152204010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	2	11.06.34	40.000	
2152202002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	2	11.06.34	60.000	
2152204009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	2	11.06.34	40.000	
2152204003	Productos Químicos	2	11.06.34	40.000	
2152204001	Materiales de Oficina	2	11.06.34	40.000	
2152904	Mobiliario y Otros	2	11.06.34	4.062.000	
Variación del Ingreso: 6.000.000			Total	12.000.000	0
Variación del Gasto: 6.000.000					

La Dirección de Finanzas Municipales materializará el Acuerdo transcrito precedentemente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

VISTOS:

- 1.- La propuesta para modificar el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la I. Municipalidad de La Cisterna para crear en la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas (GDP) el Departamento de Prevención de Riesgos;
- 2.- El Memorándum N° 349 (10.07.2025) del Administrador Municipal, Director de Finanzas Municipales y Secretario Comunal de Planificación y Coordinación (s);
- 3.- El Certificado emitido con fecha 02.07.2025 por el Director de Finanzas Municipales y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo de la I. Municipalidad de La Cisterna, en sesión Ordinaria N° 22 de fecha 07 de agosto de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COORDINACIÓN DE LA I. M. DE LA CISTERNA PARA CREAR EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS (GDP) QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Morales, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola) modificar el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1908, de 2022 en el siguiente sentido:

1. Modifíquese el artículo 36 ter para que quede en el siguiente sentido:

Artículo 36 ter: De la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas dependerá el **Departamento de Prevención de Riesgos**, el cual tiene como objetivo asesorar a la Dirección en la materia de prevención de accidentes laborales, a través de la elaboración de insumos, manuales, planes y proponer mejoras que permitirán aumentar la prevención dentro del municipio, así como también velar por el cumplimiento de estos. Le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas en el cumplimiento de la Ley N°16.744 y otras normas legales y reglamentarias sobre prevención de riesgos laborales.
- b) Diseñar, implementar y supervisar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en todas las dependencias municipales, incluyendo la elaboración y actualización de reglamentos internos, tales como el Reglamento de Higiene y Seguridad y el Reglamento sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- c) Realizar diagnósticos preventivos, a través de inspecciones periódicas, evaluación de riesgos y análisis de condiciones laborales, proponiendo las correcciones necesarias.
- d) Elaborar informes de accidentabilidad, planes de acción y propuestas de mejora continua, así como programas de prevención y control de riesgos, especialmente en áreas críticas de operación municipal.
- e) Coordinar y apoyar técnicamente al Comité Paritario de Higiene y Seguridad, capacitar a sus integrantes, a jefaturas y al personal municipal en general en materias de prevención de riesgos laborales.
- f) Diseñar y ejecutar acciones educativas, tales como campañas de sensibilización, jornadas informativas y manuales de prevención, que promuevan el desarrollo de condiciones y conductas laborales seguras.
- g) Elaborar, actualizar y difundir planes de evacuación y protocolos de emergencia en instalaciones municipales, asegurando su conocimiento por parte del personal.
- h) Gestionar y supervisar la adquisición y uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y otros implementos de seguridad necesarios para cada función.



Imagen: Organigrama actualizado Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas

La Dirección de Asesoría Jurídica, en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda, actualizará el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación con esta modificación aprobada.

La Oficina de Transparencia Municipal publicará en la Web municipal esta modificación al **Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la I. M. de La Cisterna**.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
 SECRETARIO DEL CONCEJO


JOEL OLMOS ESPINOZA
 ALCALDE
 PRESIDENTE DEL CONCEJO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 141 /
LA CISTERNA, 07.08.2025

VISTOS:

- 1.- El Memorándum N° 2516/85 de fecha 28.07.2025 de la Directora de Desarrollo Comunitario;
- 2.- La propuesta del Alcalde en el sentido de someter a consideración del Concejo Municipal la subsanación de rendiciones de subvenciones fuera del plazo establecido, correspondientes a 13 organizaciones comunitarias y:

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 22 de fecha 07 de agosto de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA SUBSANACIÓN DE RENDICIONES DE SUBVENCIONES FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO DE 13 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Morales, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola) la subsanación de rendiciones de subvenciones fuera del plazo establecido, correspondientes a las 13 organizaciones comunitarias que se indica:

Nombre organización	Rut	Fecha rendición
TALLER LABORAL DESARROLLO INTEGRAL LA CISTERNA ✓	65945830-6	11/07/2025
COMITÉ DE VIVIENDA 777 ✓	65151929-2	16/01/2025
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL OSSA 2 ✓	65223873-4	06/01/2025
CLUB DE ADULTO MAYOR ANGELES DE LOS BALCANES ✓	65196377-K	14/03/2025
CLUB DE ADULTO MAYOR CORAZONES VALIENTES ✓	65073068-2	19/03/2025
COMITÉ DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL VECINOS UNIDOS POR MARIA VIAL ✓	65208219-K	15/05/2025
JOVENES EN ACCION ✓	65109001-6	23/04/2025
CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO FAMAE ✓	65230013-8	01/07/2025
CLUB DEPORTIVO GLADIADORES STRONGMAN CHILE ✓	65214497-7	30/06/2025
TALLER LABORAL TEJEDORAS DE ILUCIONES ✓	65034916-4	19/06/2025
CLUB ADULTO MAYOR NUEVA PRIMAVERA ✓	65382490-4	26/05/2025
LUCHANDO POR NUESTROS SUEÑOS ✓	65238561-3	27/03/2025
JUNTAS DE VECINOS 3-A DON BOSCO ✓	65615620-1	07/05/2025

La Dirección de Finanzas Municipales, a través del Depto. de Gestión Financiera, materializará el Acuerdo transcrito precedentemente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 142 /
LA CISTERNA, 07.08.2025

VISTOS:

- 1.- La propuesta del Alcalde para el traslado de la funcionaria de la Dirección de Control, Marisol Orellana Ferrada;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 65, letra ñ) de la Ley N° 18.695 y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 22 de fecha 07 de agosto de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA TRASLADO DE FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Morales, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola. Rechazo del concejal Sr. Antillanca) el traslado de la funcionaria de la Dirección de Control, Marisol Orellana Ferrada, Directivo grado 4, a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN).

La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, a través del Depto. de Gestión de Personal, materializará el Acuerdo transcrito precedentemente mediante el correspondiente Decreto Administrativo.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 143 /
LA CISTERNA, 07.08.2025

VISTOS:

- 1.- El Memorándum N° 556 (01.08.2025) del Secplan (s) y Presidente de la Comisión Evaluadora Municipal, a través del cual informa sobre la evaluación de la P.P. denominada: "Mejoramiento Barrio Población San Ramón Norte, La Cisterna" (ID 2767-27-LR25);
- 2.- La propuesta del Alcalde en el sentido de adjudicar la P.P. denominada: "Mejoramiento Barrio Población San Ramón Norte, La Cisterna" (ID 2767-27-LR25), de acuerdo al siguiente detalle que indica y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 22 de fecha 07 de agosto de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE PROPUESTA PUBLICA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Morales, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola) adjudicar la P.P. denominada: "Mejoramiento Barrio Población San Ramón Norte, La Cisterna" (ID 2767-27-LR25), de acuerdo al siguiente detalle:

LINEA N°1: Mejoramiento Platabanda calle Argentina (tramo ubicado entre calle Alejandro Vial y calle María Vial) a la empresa **YMT Ingeniería y Construcción S.A.**, RUT 76.085.148-5, por un monto total adjudicado de \$253.784.267, IVA incluido, a suma alzada, en un plazo de 224 días corridos, en la forma y condiciones establecidas en las bases de Licitación.

LINEA 2: Mejoramiento Platabanda calle Blas Vial (tramo ubicado entre Avenida El Parrón y calle Paraguay) a la empresa **Ingeniería y Construcción NOBARZO Limitada**, RUT 76.664.956-5, por un monto total adjudicado de \$326.671.591, IVA incluido, a suma alzada, en un plazo de 240 días corridos, en la forma y condiciones establecidas en las bases de Licitación.

La Unidad Técnica del Contrato corresponderá a la Dirección de Obras Municipales, quien deberá designar a un funcionario con las competencias necesarias para que asuma como Inspector Técnico Municipal (ITM).

El Adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, tomada a nombre de la Municipalidad de La Cisterna y la Póliza de Seguro, según lo establecido en las Bases Administrativas, numerales 4.6.4.2 y 4.6.4.5, respectivamente, a objeto que la Dirección de Asesoría Jurídica elabore el Contrato, el que se reducirá a Escritura Pública. En el Contrato no podrán modificarse las condiciones establecidas en los documentos que conforman la presente licitación.

PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE esta resolución por parte de la SECPLAN en el portal www.mercadopublico.cl a fin de notificar la adjudicación de la presente Licitación Pública.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 144 /
LA CISTERNA, 07.08.2025

VISTOS:

- 1.- El Memorándum N° 557 (01.08.2025) del Secplan (s) y Presidente de la Comisión Evaluadora Municipal, a través del cual informa sobre la evaluación de la P.P. denominada: "Contratación de Auditoría Externa, Periodo 2021-2024, Municipalidad de La Cisterna" (ID 2767-48-LE25);
- 2.- La propuesta del Alcalde en el sentido de adjudicar la P.P. denominada: "Contratación de Auditoría Externa, Periodo 2021-2024, Municipalidad de La Cisterna" (ID 2767-48-LE25), a la oferta presentada por la empresa Fortunato y Asociados Limitada, por un valor total de \$7.700.000, Exento de IVA y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 22 de fecha 07 de agosto de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE PROPUESTA PUBLICA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Morales, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola) adjudicar la P.P. denominada: "Contratación de Auditoría Externa, Periodo 2021-2024, Municipalidad de La Cisterna" (ID 2767-48-LE25), a la oferta presentada por la empresa **Fortunato y Asociados Limitada**, RUT 77.222.100-2, por un valor total de **\$7.700.000**, Exento de IVA.

La Unidad Técnica de esta contratación corresponderá al Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

Esta contratación se formalizará, según lo establecido en el punto 2 de las Bases de Licitación, mediante la suscripción de un Contrato, entre la Municipalidad de La Cisterna y el oferente adjudicado, el cual podrá suscribirse por instrumento privado, siempre que quien/es comparezcan en representación de la empresa adjudicada cuenten con Firma Electrónica Avanzada, de lo contrario, el Contrato deberá suscribirse mediante Escritura Pública.

PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE esta resolución por parte de la SECPLAN en el portal www.mercadopublico.cl a fin de notificar la adjudicación de la presente Licitación Pública.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 145 /
LA CISTERNA, 07.08.2025

VISTOS:

- 1.- El Memorándum N° 569 (05.08.2025) del Secretario Comunal de Planificación (s) y Presidente de la Comisión Evaluadora Municipal, a través del cual informa sobre la evaluación de la Propuesta Privada denominada "Servicio Arriendo de Vehículos Salud La Cisterna" (ID 2767-54-B225);
- 2.- La propuesta del Alcalde para adjudicar la Propuesta Privada denominada "Servicio Arriendo de Vehículos Salud La Cisterna" (ID 2767-54-B225) a la empresa Transporte de Pasajeros MEC SpA, RUT 76.898.292-9, de acuerdo al siguiente detalle indicado y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el CONCEJO de la Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 22 de fecha 07 de agosto de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE PROPUESTA PRIVADA QUE INDICA:

El Concejo, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola. Abstención del concejal Sr. Morales) adjudicar la Propuesta Privada denominada "Servicio Arriendo de Vehículos Salud La Cisterna" (ID 2767-54-B225) a la empresa **Transporte de Pasajeros MEC SpA**, RUT 76.898.292-9, por los siguientes valores:

LÍNEA N° 1: \$10.383.460, Exento de IVA.

LÍNEA N° 2: \$ 3.999.600, Exento de IVA.

LÍNEA N° 3: \$80.638.680, Exento de IVA.

Los convenios permanecerán vigentes hasta que las resoluciones o sus prórrogas se encuentren vigentes. Durante la vigencia de los convenios el proveedor procederá con la prestación de arriendo de vehículos durante 173 jornadas en la Línea N° 1 (dos autos); 66 jornadas en la Línea N° 2 (un auto) y 1.181 jornadas en la Línea N° 3 (2 autos y 4 camionetas), para el traslado de funcionarios y/o prestadores de salud a diversos lugares y actividades dentro de la comuna o sus alrededores, los servicios pueden ser solicitados de lunes a domingo, incluyendo feriados según corresponda.

La responsabilidad como Unidad Técnica será de la Dirección de Salud, quién designará un Inspector Técnico Municipal (ITM), a quién corresponderá velar por el fiel y correcto cumplimiento del mismo.

Respecto a las **LÍNEA N° 1** y **LÍNEA N° 2**, se encuentran dentro de la hipótesis del artículo 117 del nuevo Reglamento de la Ley N° 19.886 "LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS", es decir, ser superior a 100 e inferior a 1.000 UTM y por tratarse de bienes estándar de simple y objetiva especificación, se establece que **NO** SE REQUERIRÁ LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO, SINO QUE LA ADQUISICIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA EMISIÓN DE UNA **ORDEN DE COMPRA**, LA QUE DEBERÁ SER EMITIDA EN ESTRICTA RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR ESCRITO POR LA UNIDAD TÉCNICA.

Sobre la **LÍNEA N° 3**, al ser superior a 1.000 UTM la adquisición será formalizada mediante la suscripción de un Contrato por Escritura Pública o bajo Escritura Privada siempre que, quiénes comparezcan en representación de la empresa adjudicada, cuenten con Firma Electrónica Avanzada,

y será en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses, Exento de IVA y el pago será efectuado mediante estados periódicos en moneda nacional.

La redacción del Contrato estará a cargo de la Dirección de Asesoría Jurídica en estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas y demás antecedentes, pudiendo incluirse cláusulas que se estimen convenientes para cautelar debidamente los intereses del Municipio.

Dentro del plazo máximo de 5 días posteriores a la fecha de notificación al oferente seleccionado se procederá a la firma del respectivo Contrato, para lo cual deberá hacer entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en dependencias de la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 0161, La Cisterna.

PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE esta resolución por parte de la SECPLAN en el portal www.mercadopublico.cl, a fin de notificar la adjudicación de la presente Licitación Privada.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO